



**INFORME TRIMESTRAL - AVANCE PLAN DE
MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08/03**

1. Nombre de la entidad	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR"		
2. Instancia directiva que realizó el examen de los planes de mejoramiento.	Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno		
3. Fechas en las que la instancia directiva realizó el examen de los planes de mejoramiento.	DD/MM/AA 10/01/17	DD/MM/AA 13/03/17	DD/MM/AA 17/04/17
<p>4. Principales conclusiones del examen, decisiones de la Alta dirección para superar dificultades en la gestión y mejoras como resultado del cumplimiento del plan de mejoramiento.</p> <p>Se examinó el avance de las acciones correctivas del primer trimestre del año 2017, fue examinado por el comité de coordinación del sistema de control interno en su sesión del 17 de abril de 2017. Es de anotar, que este plan de mejoramiento consolidado fue suscrito con la Contraloría General de la República a través del aplicativo SIRECI el 10 de febrero de 2017, corresponde a hallazgos que venían de vigencias anteriores y su fecha de terminación era durante la vigencia 2017 y el nuevo plan correspondiente a la vigencia 2015 y auditoría delimitación de parámetros. Detallado de la siguiente manera:</p> <p>Hallazgos de la vigencia 2012, corresponde a 7 hallazgos de la evaluación de la gestión y resultados realizada a la corporación y 7 hallazgos correspondientes a la auditoría de los recursos hídricos realizado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quedando pendiente una acción por ejecutar ya que la fecha de vencimiento de la misma esta para el 30 de junio del 2017 (porcentaje de cumplimiento 96,36%),</p> <p>Hallazgos de la vigencia 2014, conformado por 14 hallazgos, para el cumplimiento de dichas acciones se programó un total de 33 acciones de mejora, de las cuales a 30 de marzo de 2017 se han cumplido 21 acciones con un (porcentaje de cumplimiento del 90%), y las demás han presentado avances ya que se solicitó prórroga hasta junio del 2017.</p> <p>Hallazgos de la vigencia 2015, conformado por 25 hallazgos, para el cumplimiento de dichas acciones se programó un total de 44 acciones de mejora y su fecha de terminación corresponde a la vigencia 2017. de las cuales a 30 de marzo de 2017 se han cumplido 10 acción con un porcentaje de cumplimiento del 25,56%</p> <p>Hallazgo de la vigencia Delimitación de parámetros 2016 Correspondientes a 2 hallazgos de auditoría Delimitación de parámetros realizada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el cumplimiento de dichas acciones se programó un total de 3 acciones de mejora de las cuales a 30 de marzo de 2017 se han cumplido 1 acción con un porcentaje de cumplimiento del 33.33%</p>			

Acciones realizadas en el primer trimestre de enero a marzo de 2017:

AUDITORIA VIGENCIA 2016

AUDITORIA DELIMITACION DE PARAMOS

Hallazgo No. H1

Cumplimiento de las resoluciones 769 de 2002, 839 de 2003 y 1128 de 2006.

Actividad: Enviar los Acuerdos 38 y 39 de 2009 por los cuales se aprueba el Estudio del Estado Actual y el Plan de Manejo de los Paramos Santurbán y Almorzadero en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental Corponor

La Corporación dio cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 769 de 2002, 839 de 2003 y 1128 de 2006, con lo cual se realiza el estudio del estado actual y PMA de los páramos Almorzadero y Santurbán y se aprueban mediante acuerdos del consejo directivo No. 38 y 39 de 2009

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H3

Actividades de exploración y/o explotación de recursos naturales no renovables en el páramo Jurisdicciones- Santurbán - Berlín

Actividad: Expedir los actos administrativos proferidos por Corponor en cumplimiento de la sentencia C-35 de 2016.

Cumplimiento del 0%

Actividad: Requerir a los Alcaldes de Cacota y Salazar de las Palmas como primera autoridad policiva de sus municipios para que den cumplimiento a los actos administrativos 230, 231 y 232 de 2016

Cumplimiento del 0%

AUDITORIA VIGENCIA 2015

Hallazgo No. H1 (D1)

Durante la vigencia 2015, CORPONOR adicionó el presupuesto de ingresos y gastos con recursos de sobretasa ambiental mediante actos administrativos distribuyendo algunos recursos a gastos de funcionamiento, que no forman parte de programas y proyectos de inversión. Adicionalmente, aplicó el principio de unidad de caja para el manejo de tesorería con estos recursos.

Actividad: Solicitud de concepto jurídico al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a ASOCAR.

Cumplimiento del 0%

Hallazgo No. H2 (D2)

Durante la vigencia 2015, CORPONOR no remitió a la Contraloría Delegada para la Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República el libro de legalización del gasto incumpliendo lo establecido en la Resolución Orgánica Reglamentaria No. 1 del 7 de mayo de 2014.

Actividad: Enviar correo electrónico remitiendo el libro de legalización del gasto del I, II, III y IV trimestre de la vigencia 2015.

Se envió oficio No. 9509 del 30 de noviembre de 2016 a dirección de cuentas y Estadísticas Fiscales, de la Contraloría General de la República. Donde se adjuntó la información del libro de legalización del gasto correspondiente a los trimestres de I, II y III de la vigencia 2016.

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H3 (D3)

En la vigencia 2015 CORPONOR en la ejecución presupuestal de ingresos obtuvo recaudos por \$ 37.133.203.255, así mismo la ejecución presupuestal de gastos con compromisos por \$ 41.945.190.292, situación que presentó un déficit presupuestal por \$4.811.987.037.

Actividad: Realizar reunión con la participación del Subdirector Financiero, Área de Presupuesto y Área de Cartera para el seguimiento trimestral de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, verificando el recaudo frente a los compromisos, remitiendo informe a la Dirección General y Secretaría General.

Con la asistencia del subdirector financiero Ciro Alfonso Duran Jaimes, la profesional y coordinadora de la oficina del área de presupuesto el día 5 de abril del 2017 se llevó a cabo una reunión para analizar la ejecución de ingresos y ejecución de gastos donde se pudo concluir que si bien es cierto que se han comprometido \$ 16.014.939,615.92 y en el mismo periodo se ha recaudado 12.820.932.016. También es cierto que el gasto causado de la vigencia actual es de \$ 4.458.742.958.29 La copia de la información fue enviada a la dirección general y secretaria general de la corporación.

Cumplimiento del 25%

Hallazgo No. H4 (D4)

Cont. 428 de 2014 director de interventoría con sueldo 3000000 y residente de interventor con sueldo de 1200000, mediante oficio se estableció que el director de obra sería la rpte legal de la unión temporal al verificar los pagos de seguridad social se evidenció que la directora de obra cotizó sobre sueldo de 1200000 y residente de interventor sobre un valor de 3600000,642000,644000.

Actividad: Cumplir con lo establecido en el manual de contratación: Verificar que el contratista acredite las afiliaciones respectivas al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo al cronograma de trabajo. Revisión de las actas parciales.

Se adelantaron varias acciones, se les está realizando inducción a los contratistas e interventoría. Se tiene un contratista de apoyo a la supervisión en la parte financiera realizando la correspondiente revisión.

Cumplimiento del 100%

caso 2. Contrato 96 de 2015. Pago Aporte a Seguridad Social se realizó de manera extemporánea por parte del contratista.

Caso 4. Contrato 406 de 2014. No se evidencia pago Aporte a Seguridad Social de conformidad a lo establecido en estudios previos.

Actividad: Realizar capacitación a los supervisores sobre los pagos de seguridad social de la contratación de acuerdo a la modalidad del contrato.

Revisar dentro de los primeros diez días de cada mes el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral.

Requerir al contratista para que realice el excedente de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral del contrato 406 de 2014 y Remitir a la UGPP los soportes de pago.

- Se requirió verbalmente al contratista y realizó el pago del valor faltante a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del contrato 406 de 2014.

- Se han venido realizando revisiones al cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los contratos en ejecución, visando con la firma del supervisor e interventor las planillas de pago.

Caso 3. Contrato 330 de 2015,

Hace relación al no pago de las personas que fueron contratadas por la firma contratista y que según el análisis de precios unitarios mano de obra cuadrillas presentados en la propuesta por el contratista son costos directos, dentro las actividades de "Suministro e instalación de tubería de alcantarillado de PVC d24", suministro e instalación de tubería de alcantarillado de Concreto D=20, Desvío temporal del cauce del río y extendido de material al finalizar la obra, Desmonte y limpieza manual, Adecuación vía acceso hasta el punto de obra, Localización con equipo de topografía, Suministro e instalación de geotextil NT3000 con c capa de material del sitio E=8CM", suministro e instalación de roca de cantera (caliza) con tamaño de 60cm a 1.0 metro forma irregular para enrocado ampliación espolón longitud de Intervención 75 metros. Confirmado en la respuesta cuando advierten que los elementos de protección entregados por el contratista y la vinculación mediante el examen médico comprueban que se contrataron algunas personas para ejecutar el contrato en comento y se canceló la seguridad social.

Actividad: Realizar capacitación a los supervisores sobre los pagos de seguridad social de la contratación de acuerdo a la modalidad del contrato Cumplir con la establecido en el manual de contratación: Verificar que el contratista acredite las afiliaciones respetivas al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo al cronograma de trabajo. Revisión de las actas parciales.

Se adelantaron varias acciones, se les está realizando inducción a los contratistas e interventoría. Se tiene un contratista de apoyo a la supervisión en la parte financiera realizando la correspondiente revisión

Hallazgo No. H5 (D5)

caso 1. La Corporación no contó con una planeación para la suscripción del contrato N° 096 de 2015, pues es evidente que la entidad al elaborar el estudio previo, el diseño y el presupuesto de la obra a ejecutar, desconocía tanto las condiciones reales del terreno, como el estado en que se encontraban las obras existentes.

Actividad: Realizar visitas técnicas previas a los sitios a intervenir.
Realizar informes técnicos los cuales harán parte integral de los estudios previos

En el trimestre reportado no ha habido contratación que requiere de informe técnico.

Caso 2: Contratación n° 376 del 2015; no se evidencia la grama instalada, producto del contrato de obra antes mencionado; identificado así que los recursos invertidos en el embellecimiento y mejoramiento de las instalaciones de la entidad no se conservan en un mediano o largo plazo.

Actividad: En la realización de los estudios previos; incluir los planes de conservación y mantenimiento en un mediano y largo plazo para los contratos específicamente de conservación y embellecimiento de zonas verdes e instalaciones y/o realizar una entrega del área producto del contrato al área de servicios general para que esta proceda a la conservación.

se estableció como una necesidad y por ende como una obligación para el contrato 331 del 4 de abril de 2017; cuyo objeto es" servicio de aseo jardinería y cafetería con personal calificado, con uniforme, con supervisor, incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos requeridos" esta necesidad se ve reflejada en el estudio previo en una de las obligaciones del contratista de igual manera se ve reflejado en el secop, mediante el proceso lic5-2017.
es necesario mencionar que los supervisores, suscribieron un acta de recibo de las zonas, con el objeto de que estas sean mantenidas y conservadas. (estudios previos y secop)

Caso 3: No uso del lector biométrico y demás elementos en la oficina de atención al público, generando así un posible detrimento a futuro ya que no se cumple el fin para lo cual fueron contratados.

Actividad: Reuniones de seguimiento a la actividad planeada.

se realizó una reunión de auto evaluación el día 30 de marzo con las personas encargadas del funcionamiento de la oficina de atención al público, para evaluar el funcionamiento y si es el caso tomar acciones de mejora y por ende adquirir compromisos. (acta de autoevaluación 1)

Hallazgo No. H6 (D6)

Inexistencia del diagnóstico de los equipos (impresoras) en la primera visita por parte del contratista y así determinar la necesidad de mantenimiento de los equipos (Impresoras) de la entidad.

Actividad: Incluir como una actividad principal en el contrato, el diagnóstico inicial de los equipos (impresoras) conforme al inventario de la entidad.

Se realizó el inventario y diagnóstico de las impresoras existentes en la corporación, por ende, las necesidades de mantenimiento tanto preventivo como correctivo de las mismas, dicho inventario se tendrá como base para determinar la necesidad y por ende determinar el presupuesto necesario para satisfacer la necesidad. (se verá reflejado en el estudio previo del proceso contractual y en el secop)

Caso 2. Contrato 271 de 2015, se evidencia que mediante Suspensión de fecha 12/8/15, se suspendió las actividades del objeto contractual de acuerdo a la solicitud del 06/08/15 del presidente de junta, donde solicita un tiempo adicional para ubicar a 5 familias beneficiarios de las cocinas reguladoras de humo que no se encontraron habitando sus edificaciones, sin embargo de acuerdo a las actas de entrega de las cocinas reguladoras de humo por parte del contratista a dichas familias se observa que estas fueron entregadas el 3, 5 y 8 de agosto/15. El contrato se reinició según acta del 27 de agosto de 2015.

igualmente, verificadas los nombres con cédulas de algunos beneficiarios de las cocinas reguladoras se observó que los nombres de 4 beneficiarios no corresponden según el número de cédula, es decir el número de cédula corresponde a otro nombre de persona.

Caso 3. Contratos de mínima cuantía N°011 y 012 de 2015 suscritos el día 26 de febrero de 2015, se pudo evidenciar, para dos puntos diferentes sobre el mismo sector, celebrados por el mismo contratista, en donde los registros fotográficos y CD aportados en cada uno de los informes tanto de la supervisora como del contratista, se evidencia que hay registros aportados son los mismos en los dos contratos.

Actividad: Que el beneficiarios contra fotocopias de cédulas de ciudadanía (cuando aplique).

a) Cocinas Cúcuta, se realizó la verificación del correspondiente número de cédula de ciudadanía al proceso derivado del convenio en el municipio de Cúcuta para la construcción de estufas reguladoras de humo.

b) Para la formulación de proyectos que una vez viabilizados redunden en un proceso se está ejecutando revisión de cédula por beneficiario. A la fecha no se ha realizado en esta vigencia ejecución de control por beneficiario.

Actividad: Realizar informes mensuales de la ejecución de los contratos como medida de seguimiento y control de los mismos.

Revisando los informes de seguimiento mensual.

Actividad: Exigir a la interventoría la presentación de los informes mensuales de la relación del personal en obra

Como punto de control se exige para la cuenta, los informes mensuales de la relación del personal en obra.

Hallazgo No. H7 (D7)

En la revisión de contratos de obra se encontró que las comunidades, a través de los presidentes de juntas de acción comunal solicitaron a la Corporación, el suministro de malla para gaviones, por cuanto se encontraban en situación de riesgo, sin que esta situación fuese puesta en conocimiento de las entidades territoriales, quienes son los responsables directos de las políticas de gestión del riesgo dentro su jurisdicción.

Revisados los contratos: 370 de 2015 cuyo objeto es la construcción obras de mitigación del riesgo por erosión y socavación en la margen derecha, río Pamplonita, sector Portobello, aguas arriba puente Elías M. Soto, convenio celebrado entre ECOPETROL y CORPONOR fase II, por valor de \$2.055.200.384, el cual en los estudios previos señala que se encuentra inscrito en el comité departamental y municipal de la gestión del riesgo, y que consultado con el Departamento, Corponor no ha inscrito ningún proyecto desde el año 2011 a 2015.

Contratos No.269 de 2015 por valor de \$741.293.329 cuyo objeto es la construcción de obras para la mitigación de los procesos erosivos en el barrio La Victoria y No.324 de 2015 por valor de \$351.375.193 el cual tiene por objeto la construcción de obras para la mitigación del riesgo por procesos erosivos en los barrios El Progreso, La Unión y Gaitán parte Alta, en la ciudad de San José de Cúcuta.

El contrato No.282 de 2015 cuyo objeto es la construcción de obras para el control de erosión lateral en la margen izquierda del río Pamplonita, sector el 52, vereda La Javilla, corregimiento de Puerto Villamizar municipio de Cúcuta por \$628.647.146.

El contrato No.307 de 2015 cuyo objeto fue la construcción de obras de mitigación sobre la margen derecha quebrada La Zulita kilómetro 1 vía Las Lajas Cuperena municipio de Santiago por \$266.714.172.

El contrato No.10 de 2015 cuyo objeto fue la construcción de obras para el control de erosión en los barrios Tucunaré parte baja manzana J3 y F8-1, San Gerónimo avenida 2 con calle'l y Boconó KDX41 B anillo vial (IPS Boconó) en la ciudad de Cúcuta por valor de \$240.847.377.

Revisados los expedientes de los contratos, no se encuentra evidencia sobre la participación o aporte del municipio de San José de Cúcuta en cada uno ellos, máxime cuando es el ente territorial, el responsable primario de estos procesos y la labor de CORPONOR, complementaria o de apoyo a los mismos, situación que en estos casos no ocurrió.

Actividad: Solicitar concepto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la UNGRD, sobre el alcance de las actuaciones de las Corporaciones Autónomas Regionales en cumplimiento a la normatividad para la gestión del riesgo de desastres.

Someter a aprobación de los CMGRD Y CDGRD los proyectos de obras de intervención para la reducción del riesgo.

Se solicitó concepto al MADS mediante oficio con radicado No.1380 del 21 de febrero de 2017 y a la fecha no ha llegado respuesta. Para los contratos de gestión del riesgo se solicita acta del CMGRD y CDGRD

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H8 (D8) D25

El los contrato 370 fecha 24-12-2015 cuyo objeto era la construcción obras de mitigación del riesgo por erosión y socavación en la margen derecha, sector portobello k2+315, k2+520:k2+610, k2+706, con una duración de 4 meses y por \$2.055.145.000 y el contrato 366 de fecha 22-12-2015 cuyo objeto: construcción de obras de mitigación del riesgo de erosión y socavación en la margen izquierda, río Pamplonita, sector la Talanquera, aguas arriba puente Jorge Gaitán Duran, Municipio de Cúcuta, con una duración 4 meses por valor de 2.446.416.000, se estableció con relación a la póliza de responsabilidad extracontractual lo siguiente: Cláusula séptima: Garantías:'RESPONSABILIDAD CIVIL EXTMCONTRACTUAL: para cubrir daños ocasionados frente a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato el valor

asegurado no será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 sMMLV) al momento de la expedición de la póliza que se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato, de conformidad a lo establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.8y 2.2.1.2.3.1.17 decreto 1082 de 2015. El valor la vigencia de las pólizas debe ser ampliados o prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo, de conformidad a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

El contrato 370 fecha 24-12-2015 suscribió con la empresa confianza la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual N° 33 REOO1760 de fecha 24 de diciembre de 2015 con un amparo de 200 sMMLV, aprobada mediante acta de fecha 24 de diciembre de 2015' en la cual se ratifica el valor asegurado de \$128.870.000 desde el 24 de diciembre de 2015 al 24 de abril de 2016.

La entidad debió establecer en el contrato el porcentaje de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con la cuantía del mismo, esto es, la suma de 400 SMLMV.

Falta de exigencia en el contrato del porcentaje establecido en la normatividad frente a la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Falta de protección ante posibles perjuicios por reclamaciones de terceros derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

Actividad: Realizar reinducción del personal de la corporación sobre las obligaciones establecidas en los temas de responsabilidad extracontractual

Hallazgo No. H9 (D9)

Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (D9). Concepto técnico en trámite de licencias competencia de la ANLA. CORPONOR no emitió conceptos para los proyectos con competencia en el otorgamiento de licencia ambiental de la ANLA, Planta Térmica TERMOTASAJERO, Área de perforación exploratoria González Norte, Turkish Petroleum Company, Campo Río Zulia, ECOPETROL S.A., Sistema de Transporte de Hidrocarburos Caño Limón Coveñas, Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos SAS en jurisdicción de Norte de Santander.

Actividad: Brindar apoyo al ANLA en los casos que se requiera.

Elevar oficio al ANLA con el objeto de planear las visitas que la entidad debe realizar.

Se está a la espera de solicitudes para brindar el apoyo respectivo.

Hallazgo No. H10 (D10)

Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (D10). Plan de Inversión 1%. El seguimiento, monitoreo y control realizado por CORPONOR no ha sido efectivo para manejar adecuadamente los impactos ambientales de los proyectos de Licencia Ambiental. Expedientes 4555 (No liquidado adecuadamente), Expediente 7853 (No se exige Plan de Inversión 1% en el Acto administrativo), Expediente 4172 (Se exige Concesión de Agua posterior al otorgamiento de la Licencia Ambiental), Expediente 4722 (No establece inversión 1%), Expediente 4079 (El usuario no ha cumplido con el plan de inversión).

Actividad: Determinar cuáles son sujetos de inversión de 1%.

Realizar los requerimientos para que el usuario de cumplimiento a lo establecido.

Verificación del cumplimiento.

Se realizó revisión de las licencias ambientales otorgadas dentro de su jurisdicción, con ello se logró identificar a los usuarios que se encontraban sujeto a la inversión forzosa del 1% de conformidad con el artículo 2.2.9.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Se revisaron 268 licencias ambientales.

Se identificaron 98 usuarios sujetos al plan de inversión forzosa del 1%.

Requerimientos;

Se tiene programado iniciar con los requerimientos correspondientes a partir del 24 de abril del presente año.

Hallazgo No. H11 (D11)

Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (D11). Planes de Cierre y abandono. Las licencias ambientales cumplieron su vigencia en el año 2015 sin que se registraran acciones orientadas a prorrogar la licencia de explotación minera o se presentara el plan de desmantelamiento y abandono. Licencias 4143, 4710, 4767, 7553,

Actividad: Determinar cuáles son las licencias se encuentran vencidas para establecer las medidas para su renovación, o establecimiento del plan de abandono.

Se revisaron 268 licencias ambientales otorgadas dentro de su jurisdicción, identificando los títulos mineros que se encontraban vencidos y/o las licencias ambientales que habían terminado con su etapa de explotación, así como las solicitudes presentadas para dar por terminadas las licencias ambientales. De esta manera, a partir del 24 de abril del presente año, se tiene programado el inicio de los trámites necesarios para dar por terminadas las licencias ambientales dando cumplimiento al artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Hallazgo No. H12

Administrativo. Licencias Ambientales. Incumplimiento de las obligaciones impuestas. Pagos de seguimiento y compensación ambiental extemporáneos, sin que la Corporación tome a tiempo medidas sancionatorias. Se vuelven reiterativos los requerimientos en los seguimientos.

Actividad: Determinar cuáles son las licencias vigentes con incumplimiento.
Remitir a la Oficina Jurídica y Control y Vigilancia según sea la competencia

Se procedió a realizar una revisión de 268 licencias ambientales otorgadas dentro de su jurisdicción, identificando los usuarios que a la fecha no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, entre ellas pagos de seguimiento y compensación ambiental. Con la información anterior, a partir del 24 de abril del presente año se procederá a requerir a cada uno de los usuarios por única vez, el cumplimiento de las obligaciones pendientes, so pena de dar aplicación al artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

Hallazgo No. H13 (D12)

Seguimiento a permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales. (D12). La Corporación realiza un seguimiento insuficiente a los compromisos pactados por los diferentes usuarios de permisos, autorizaciones, concesiones y licencias, puesto que muchas veces no cumple con una visita al año. Licencias (15), Vertimientos (5), Ocupación de cauce (7), Aprovechamiento forestal (12), Concesiones (Cúcuta - 90, Ocaña 299, Pamplona 530 y Tibú 22).

Actividad: Ejecutar el plan anual de actividades de seguimiento a las licencias, permisos y autorizaciones ambientales.

Se elaboró plan anual de seguimiento para dar cumplimiento a las metas establecidas en plan de acción vigente.

Hallazgo No. H14 (D13)

Corporar como autoridad ambiental, a través del contrato 406/2014 y 284/2015 no exige al contratista, el respectivo permiso de aprovechamiento forestal o medida de manejo ambiental, ni éste lo presenta; permitiendo con dicha actuación el uso indebido del recurso forestal, ya que el objeto contractual si bien tiene que ver con la conservación de bosques naturales, también es cierto que, para la ejecución del mismo, se requirió de árboles, provenientes de bosques naturales.

Actividad: Se envió memorando N° 3000.82. 0381 de fecha 19 de octubre de 2016 a la Secretaria General –Área Contratación, en el cual se solicitó la modificación del proceso de Selección Abreviada N° 10 de 2016, cuyo objeto es "Implantación de kilómetros de aislamiento de bosque natural en las microcuencas aportantes al río Pamplonita, en los municipios de Chinácota, Herrán y Ragonvalia Departamento Norte de Santander", en el sentido de incluir en el pliego de condiciones definitivo la